Expediente: **82/25-A5**
Carátula: **REYES ROQUE JOSE MANUEL C/ CASTILLO S A C I F I A S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **28/08/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27315889427 - RODRIGUEZ, GABRIELA PAOLA-PERITO CONTADOR
90000000000 - TESSARI, MARGA TERESA-POR DERECHO PROPIO
27314305294 - REYES, Roque Jose Manuel-ACTOR
20288837202 - CASTILLO S A C I F I A, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 82/25-A5

H105025824897

JUZGADO: DEL TRABAJO DE LA X° NOMINACIÓN

JUICIO: "REYES, ROQUE JOSÉ MANUEL c/ CASTILLO SACIFIA s/ COBRO DE PESOS" - EXPTE. 82/25-A5 (PRUEBA PERICIAL CONTABLE).-

San Miguel de Tucumán.-

Proveyendo las presentaciones de la perito Gabriela Paola Rodríguez:

1) Agréguese y téngase presente el comprobante de pago de la tasa de justicia que se acompaña, correspondiente a la aceptación del cargo.

2) Téngase presente la aceptación del cargo efectuada por la perito contadora, Rodríguez Gabriela Paola, con domicilio real en la calle Corrientes N° 64, 9° piso, depto. 2, de esta ciudad, y con domicilio digital constituido en el CUIT N° 27-31588942-7.

Désele intervención de ley.

3) Téngase presente sus datos personales y bancarios denunciados.

4) Se le hace saber al perito que los autos principales, como así también las constancias del presente cuaderno de pruebas, se encuentran disponibles para su compulsa digital.

5) Igualmente, teniendo en cuenta las previsiones de los arts. 14 y 36 del Anexo Reglamentario de la Ley N° 9.227 y la Acordada N° 236/20, deberá la perito: **a)** acompañar copias digitalizadas de su DNI -anverso y reverso-, y de su CUIL (en el supuesto de que el mismo no constara en el DNI).

6) Atento a lo solicitado por la perito contadora designada: **INTÍMESE** a la parte demandada, de conformidad a lo normado por el art. 18 del CPL, art. 199 del CPCC, supletorio, y art. 60 de la Acordada N° 1562/22 de la CSJT, a fin de que en el perentorio término de **DOS (2) días** proceda a exhibir la documentación peticionada objeto de la pericia.

7) A tales efectos, HÁGASE SABER al abogado apoderado de la demandada, que la presentación del perito se encuentra incorporada en el expediente digital para su toma de conocimiento.- LFM.-

Actuación firmada en fecha 27/08/2025

Certificado digital:
CN=RASKA Maria Alejandra, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27340676454

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.